



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2025-26016887- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1686-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales obrantes en las páginas 2/4 del documento N° RE-2025-26016110-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2091/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.28 10:47:08 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.28 10:47:08 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **25** días del mes de **septiembre** de **2024**, se reúnen, por una parte, el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, en adelante "**S.M.A.T.A.**", con domicilio legal en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Adrián Valle en su carácter de Secretario Gremial, Pablo G. Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial y Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, y por la otra parte, lo hace **STAMPA AUTOMOTORES S.A.**, en adelante "**LA EMPRESA**", con domicilio legal en Lavalle 1206 1ºB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto el Dr. Daniel Jorge Fernandez, DNI N°20.024.294, en su carácter de apoderado, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que con efectos a partir del día 1ero de Septiembre de 2024, el personal representado por SMATA tendrá derecho al pago de los salarios que surgen de las escalas salariales que figuran en el ANEXO I adjunto al presente, que firmado por LAS PARTES forma parte indivisible de la presente ACTA ACUERDO. -----

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que a partir del 01/11/2024 se reunirán a negociar los extremos que sean necesarios. -----

TERCERA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos. -----



PAGEZ, Pablo G.
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
Subsecretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

VALLE, Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

CUARTA: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Capital Humano y solicitar su correspondiente homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma en virtud de lo dispuesto por el art. 959 y CC del Código Civil y Comercial de la Nación. -----

No siendo para más y en prueba de conformidad se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezado del presente.

Por S.M.A.T.A. **TALLE, Néstor Adrián**
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Por STAMPA AUTOMOTORES S.A:



Handwritten signature of a representative of STAMPA AUTOMOTORES S.A.

PAGEZ, Pablo Gabriel
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

SERGIO PAGNANELLI
SUBSECRETARIO DE RELACIONES Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SEPTIEMBRE/OCTUBRE 2024

SECTOR 1- Compra -Venta y Promoción del Automotor

Categorías	ANTERIOR	SEPTIEMBRE
		11,20
Compradores	\$ 686.313,55	\$ 763.180,66
Vendedores/guías de venta	\$ 563.443,79	\$ 626.549,49
Promotores plan de ahorro	\$ 563.443,79	\$ 626.549,49

SECTOR 2- Personal Administrativo

Categorías	ANTERIOR	SEPTIEMBRE
		11,20
Auxiliar	\$ 717.282,14	\$ 797.617,75
Operador	\$ 816.647,42	\$ 908.111,93
Operador Sr.	\$ 923.095,89	\$ 1.026.482,63
Operador Especializado	\$ 1.033.649,81	\$ 1.149.418,59
Operador Especializado Múltiple	\$ 1.199.746,64	\$ 1.334.118,27

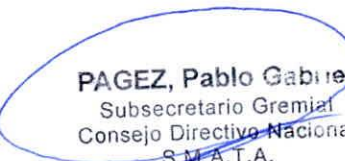
SECTOR 3- Personal de Logística, Técnica y Servicios del Automotor

Categorías	ANTERIOR	SEPTIEMBRE
		11,20
Auxiliar	\$ 717.282,14	\$ 797.617,75
Operador	\$ 816.643,40	\$ 908.107,46
Operador Sr.	\$ 923.095,89	\$ 1.026.482,63
Operador Especializado	\$ 1.199.746,64	\$ 1.334.118,27
Operador Especializado Múltiple	\$ 1.305.639,73	\$ 1.451.871,38

SECTOR 4- Personal de Maestranza y Servicios Complementarios

Categorías	ANTERIOR	SEPTIEMBRE
		11,20
Auxiliar	\$ 714.275,49	\$ 794.274,35
Operador	\$ 749.244,91	\$ 833.160,34
Operador Sr.	\$ 816.647,42	\$ 908.111,93
Chofer	\$ 944.718,45	\$ 1.050.526,91


VALLE, Néstor Adrián
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


PAGEZ, Pablo Gabriel
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1686-25 Acu 2091-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.